

las pista de vuelo» y «Ampliación del estacionamiento de aviones del edificio terminal del aeropuerto de Girona-Costa Brava» a la Empresa «Helma, S. A.», en la cantidad de 56.257.497 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de julio de 1969.—El Director general de Infraestructura, Federico Noreña Echeverría.

**RESOLUCION del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales por la que se hace público haber sido adjudicada la «Explotación de los servicios del restaurante, bar, cafetería y cantina» en el aeropuerto de Málaga a «Cater, S. L.».**

Este Ministerio, con fecha 5 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar, mediante el sistema de concurso, la «Explotación de los servicios de restaurante, bar, cafetería y cantina» en el aeropuerto de Málaga a «Cater, S. L.», con un canon anual de 6.000.000 pesetas más el 6 por 100 del montante que facture por el servicio «catering», y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 214 del Reglamento General de Contratación del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de julio de 1969.—El Presidente del Organismo autónomo, Emilio O'Connor Valdivieso.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**RESOLUCION de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se publica primera relación de plantas fundidoras de toctino, designadas por esta Comisaría para la prestación de servicios desde el 1 de agosto de 1969 al 31 de marzo de 1970, por resolución del concurso celebrado el 17 de junio de 1969, en aplicación del Decreto 414/1969, de la Presidencia del Gobierno.**

Planta	Localidad y provincia	Plusión diaria concertada — Tm.
«G. I. R. E. S. A.»	Colmenar Viejo (Madrid)	6
«Suc. Cirilo Calderón»	Barcence (Toledo)	5
«I. F. E. S. A.»	Mérida (Badajoz)	5
«Fco. Jódar Pelegrín»	Lorca (Murcia)	5
«Pelegrín y López»	San Vicente del Raspeig (Alicante)	5
«Cárnicas Roig»	Puebla de Farnals (Valencia)	15
«M. A. B. R. E. S. A.»	Abrera (Barcelona)	20
«F. R. I. D. A. S. A.»	Figuera (Gerona)	5
«Frig. del Ter»	Salt (Gerona)	6
«Frig. de Logroño, S. A.»	Logroño	5
«I. N. Q. U. I. M. E. S. O.»	Soria	16
«C. O. P. R. A. S. A.»	Casa de la Vega (Burgos)	10
«Campofrío, S. A.»	Burgos	40
«P. R. I. G. S. A.»	Lugo	20
«Ind. Frigoríficas del Louro, S. A.»	Porríño (Pontevedra)	5

Madrid, 9 de julio de 1969.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de julio de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A.	69,787	69,997
1 dólar canadiense	64,539	64,733
1 franco francés	14,035	14,077
1 libra esterlina	166,886	167,388
1 franco suizo	16,206	16,254
100 francos belgas (*)	138,851	139,268
1 marco alemán	17,480	17,532
100 liras italianas	11,117	11,150
1 florin holandés	19,211	19,268
1 corona sueca	13,489	13,529
1 corona danesa	9,270	9,297
1 corona noruega	9,789	9,798
1 marco finlandés	16,587	16,636
100 chelines austriacos	270,225	271,038
100 escudos portugueses	244,989	245,726

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 11 de junio de 1969 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre «Cooperativa Cinematográfica Atlántida», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada.**

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 9.895 seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre «Cooperativa Cinematográfica Atlántida», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 11 de mayo de 1968, que desestimó, en parte, el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Cinematografía y Teatro de 9 de noviembre de 1967, sobre subvención, ha recaído sentencia en 10 de mayo de 1969, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, en nombre y representación de la «Cooperativa Cinematográfica Atlántida», contra la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 11 de mayo de 1968 y la Resolución de la Dirección General de Cinematografía y Teatro de 9 de noviembre de 1967, y declarando que la primera, y ésta, en cuanto fué confirmada por aquélla, se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración, sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Cañabillas Gallas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.